



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 9 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190029000

De conformidad con la documental obrante a folio 47, el Despacho acepta la excusa de la abogada **Laura Andrea Casallas Ruiz**, para la no aceptación del cargo como curadora.

Así las cosas, el Despacho dispone el relevo de la profesional previamente nombrada y en su lugar, conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P., se designa como curador *ad litem* de la parte demandada, a la persona que figura en el acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído.

Comuníquesele mediante correo electrónico la designación, informando en la misma que la aceptación del cargo es de carácter forzoso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>28</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--

10 DIC 2020

DESIGNACION CURADOR RAD. 11001310300320190029000

47

Laura Andrea Casallas Cruz <lcasallc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 8:08 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (140 KB)

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA LAURA ANDREA CASALLAS CRUZ COMO ESCRIBIENTE NOMINADO EN PROVISIONALIDAD (Autoguardado).pdf;

SEÑORES:

- JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En el presente se le informa al despacho que no puedo aceptar el cargo, ni mucho menos posesionarme en el cargo designado como Curador, el cual se me notifico por Telegrama No. 00135, por cuanto soy escribiente del Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C., en anexo PDF envío en Acta de Posesión.

Gracias.

Quedo atenta.

Laura Andrea Casallas Cruz

Escribiente

Juzgado Noveno de Familia de Bogota D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital."

DESIGNACION CURADOR RAD. 11001310300320190029000

Laura Andrea Casallas Cruz <lcasallc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 8:08 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (140 KB)

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA LAURA ANDREA CASALLAS CRUZ COMO ESCRIBIENTE NOMINADO EN PROVISIONALIDAD (Autoguardado).pdf;

SEÑORES:

- JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En el presente se le informa al despacho que no puedo aceptar el cargo, ni mucho menos posesionarme en el cargo designado como Curador, el cual se me notifico por Telegrama No. 00135, por cuanto soy escribiente del Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C., en anexo PDF envío en Acta de Posesión.

Gracias.

Quedo atenta.

Laura Andrea Casallas Cruz

Escribiente

Juzgado Noveno de Familia de Bogota D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital."

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR JUEFE DEL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Designación como Curador Provisional.

1. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

2. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

3. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

4. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

5. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

6. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

7. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

8. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

9. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

10. ¿Ha aceptado el cargo? ☒ SI ☐ NO

11. *Reservado no acepto el cargo*

Bogotá

Secretario

25 NOV 2020



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 00160

Respetado doctor(a)

LAURA PIEDAD MONTOYA OVIEDO

DIRECCION: AV. EL DORADO No.68 C - 61

TELÉFONO OFICINA: 330-00-00 EXT 90704 / CEL: 310-799-84-05

LAURAMONTOYA525@GMAIL.COM

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300320190016000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **miércoles, 9 de diciembre de 2020 4:05 pm**

En el proceso No: **11001310300320190016000**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia